



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa - Subdirección Financiera y
Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora de Prestaciones Economicas - Subdirección de Prestaciones
Económicas

ANGELICA VALDERRAMA MUÑOZ
Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del FONCEP vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al cumplimiento de las disposiciones normativas del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución), según selectivo, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2024, producto de éste se generó el informe que se remite para su conocimiento.

A partir de los resultados obtenidos de la auditoría, se observó que el sistema de control interno asociado al cumplimiento de las disposiciones en contratación es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las siguientes recomendaciones:

- Atender la programación establecida en el plan anual de adquisiciones, para evitar reprocesos y adelantar los procesos de contratación en forma organizada y bajo los principios de la debida planeación.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Verificar por parte de los supervisores la información consignada como resultado de la actividad de seguimiento con la finalidad de garantizar la completitud del expedite electrónico.

Cordialmente

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Firmado Electrónicamente

por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Fecha: 2024-11-15 08:52

e2902d45381b425653fc044cc6e919d7415909b38162103ed59a3064a6ab2443

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ELIANA DEL PILAR LOPEZ RODRIGUEZ	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



INFORME DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

2. ALCANCE

Contratos celebrados del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2024, según selectivo, (Contratación directa, selección abreviada, órdenes de compra TVEC, mínima cuantía y licitación pública), en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución, de conformidad con la norma aplicable.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia”*.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*.
- Decreto No. 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (...), con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020”*
- Decreto 0142 de 2023 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes”*.
- Decreto Distrital 189 de 2020 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital...”*.
- Directiva 007 de 2022 cuyo asunto hace referencia *“Lineamientos para la publicación adecuada de los documentos y actos administrativos que se deriven de la gestión contractual en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP”*.
- Directiva 03 de 2023 por medio del cual se socializó la *“Política de compras y contratación pública para el Distrito Capital”*.
- Directiva 25 del 16 de diciembre de 2021, cuyo asunto hace relación *“Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual SECOP”*.
- Resolución 084 de 2023 *“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”*.
- Procedimiento de administración del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, PDT-APO-GFO-001. v.4
- Directiva Presidencial 01 de 2022, cuyo asunto hace referencia *“Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”*.
- Circular Externa - Cierre de Expedientes en SECOP II Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023
- Manual de Contratación código MOI-APO-GCN-001 v.6
- Manual de Supervisión e interventoría FONCEP código MOI-APO-GCN-002 v.2

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo análisis documental, observación y comparación de los documentos registrados en el SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y en la Página web de la entidad, frente al procedimiento empleado por la entidad para obtener bienes y servicios a nombre del FONCEP.

En la ejecución de la auditoría, se verificó y evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación celebrada, teniendo en cuenta la actualización de instrumentos para adelantar los procesos contractuales, así como análisis de los documentos que se generaron como evidencia de las actuaciones de los contratos tomados como muestra, para obtener un resultado en términos economía, eficacia y eficiencia.

Se verificó una muestra no estadística de 30 contratos por un valor de \$6.125.967.183 equivalente al 39 % del valor total de contratos celebrados entre las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, licitación pública, selección abreviada y acuerdo marco de precios del FONCEP, del 1 de abril al 30 de septiembre de 2024, según selectivo.

Para la realización del presente informe se obtuvo información de la Subdirección Jurídica y la Subdirección Financiera y Administrativa como líder del proceso y secretario técnico del Comité de Contratación, respectivamente, suministrando la base de contratos legalizados en el período objeto de auditoría, las actas del comité y la información relacionada con la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones a corte de septiembre de 2024.

La Oficina de Control Interno comunicó al líder del proceso de gestión contractual y a los responsables de área que fueron objeto de la presente auditoría, el informe preliminar mediante el ID de radicado No. 3-2024-08468 del 6 de noviembre de 2024, frente al cual se recibió observaciones por parte de la Subdirección Jurídica las cuales fueron verificadas y tenidas en cuenta para la expedición del informe final.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1 Verificación ejecución Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Se evidenció que la entidad dando cumplimiento al ciclo de contratación, que busca garantizar la adquisición de bienes y servicios conforme a los requerimientos de la entidad, ha venido actualizando el PAA de acuerdo con las modificaciones aprobadas por el Comité de Contratación, al corte de este informe la última versión del PAA es la versión 27 publicada el 1 de noviembre de 2024 en la página del SECOP II, en atención del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se evidenció de acuerdo con las fechas de programación estimadas en el PAA que, al corte del mes de septiembre de 2024, 31 líneas de contratación con un presupuesto \$ 13.873.116.889 pesos, no habían sido ejecutadas, las cuales están a cargo de las siguientes áreas, como se muestra a continuación:

Tabla No. 1 Relación de áreas con líneas pendientes de ejecutar al corte septiembre 2024

Áreas	Valor \$	Número de líneas
Funcionamiento	12.487.116.889	26
ADMINISTRATIVA	8.579.004.185	13
DIRECCIÓN	53.000.341	1

Áreas	Valor \$	Número de líneas
TESORERIA	1.670.033.693	1
CONTABILIDAD	33.882.000	1
TALENTO HUMANO	7.077.000	1
COMUNICACIONES	405.018.302	2
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	39.529.000	1
OFICINA INFORMATICA	1.699.572.368	6
Inversión	1.386.000.000	5
OFICINA INFORMATICA	580.000.000	2
ADMINISTRATIVA	406.000.000	2
COMUNICACIONES	400.000.000	1
Total	13.873.116.889	31

Fuente: Excel PAA- Ejecución corte septiembre 2024

Vale la pena resaltar entre las líneas no ejecutadas, la línea 324 – “Contratar la fiducia mercantil para la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C. - FPPB y PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS, destinados al pago del pasivo pensional y al pago del pasivo laboral de cesantías, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración”, a cargo del área de tesorería, con fecha estimada de inicio de selección en el PAA en el mes de julio de 2024, línea que no se ha ejecutado por encontrarse un contrato vigente derivado del proceso de licitación pública No. LP - 003 de 2021, con la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A, con un plazo de ejecución hasta el 31/12/2023.

Se evidenció que la Oficina de Control Interno advirtió del potencial riesgo que se podía generar durante el proceso de contratación de la administración del patrimonio autónomo de pensiones y cesantías, debido a la proximidad de la fecha de finalización de los contratos 148 y 149 de 2021 y los plazos según el cronograma para adelantar el proceso licitatorio con la nueva administradora fiduciaria, advertencia que se comunicó en el informe de evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB de primer semestre de 2024 con el ID 3-2024-06105 y en el informe de auditoría al proceso de administración de cesantías ID 3-2024-05896 y alertó en el mismo sentido el 18 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta la fecha de culminación de la modificación No. 4, que era el 30 de septiembre de 2024.

Este proceso registró 5 modificaciones ajustando items de tiempo y presupuesto, de acuerdo con las necesidades del servicio y continuidad en su operación, justificadas ante el comité de contratación las cuales fueron aprobadas en la medida de su presentación, cuyo valor quedó por la suma \$363.604.487 m/cte, con un plazo de ejecución hasta el 11 de noviembre de 2024. Se observó conforme a los valores adicionados que estos no superaron el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cumpliendo con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se observó que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad el 12 de julio de 2024 inició el nuevo proceso de contratación de la administración del patrimonio autónomo de pensiones y cesantías - Licitación Pública LP-001 de 2024, proceso que se declaró desierto mediante la Resolución SFA - 000183 de 20 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos mínimos técnicos habilitantes de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos.



La línea 64 “ Prestar los servicios de centro de contacto de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por FONCEP” con fecha estimada de inicio de selección en el PAA en el mes de enero de 2024, a cargo de comunicaciones no se ha ejecutado por encontrarse un contrato vigente derivado de la orden de compra No. 66188 -2021 con la firma BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENTCO, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se evidenció que este proceso registró 6 modificaciones entre adiciones y prorrogas, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios sin interrupción y sin afectar el buen nombre de la entidad y la satisfacción de los ciudadanos, justificadas ante el comité de contratación las cuales fueron aprobadas en la medida de su presentación, el plazo de ejecución se ajustó hasta el 25 de diciembre de 2024, cumpliendo el límite de adiciones previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En ambos procesos se evidenció que la entidad extiende hasta el límite máximo las adiciones de los procesos para prolongar bajo repetidas solicitudes de modificación su plazo, lo que conlleva a recargar la gestión del proceso contractual. De otra parte, no atiende el querer del PAA que es buscar que las entidades contratantes aumenten la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes, que permitan incrementar la eficiencia de los procesos en la entidad.

Así las cosas, esta situación lleva a **recomendar** a las áreas ejecutoras atender la programación establecida en el PAA como las recomendaciones presentadas ante el Comité de Contratación, no obstante que el PAA es susceptible de modificaciones, el proceso contractual debe atender el principio de la debida planeación y por ende la debida ejecución presupuestal.

5.2 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el período comprendido 1 de abril al 30 de septiembre de 2024

En el período auditado se evidenció que dentro de los elementos que componen el proceso de gestión contractual se intervinieron 3 instrumentos, el Formato estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales FOR-APO-GCN-028 V.8, Formato lista de chequeo documentos contratación directa persona natural FOR-APO-GCN-022 V.19, Procedimiento liquidación o terminación de contratos y órdenes de compra PDT-APO-GCN-009 V. 3, modificaciones registradas en el SVE; adicionalmente cuenta con manuales, procedimientos, formatos e instructivos que sirven de guía para adelantar la gestión contractual de la entidad.

Conforme a la información entregada por la Subdirección Jurídica, se evidenció que en el período auditado la entidad legalizó 186 contratos que corresponden a un presupuesto de \$ 10.289.375.980,00 pesos, para la adquisición de bienes y servicios discriminado en las siguientes modalidades de contratación:

Tabla No. 2 Contratos legalizados en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2024

Modalidad de contratos	No. de Contratos	Presupuesto ejecutado \$
Contratación Directa	176	10.289.375.980
Licitación pública	1	1.868.243.681
Mínima cuantía	4	84.498.662
Selección abreviada / AMP	5	3.315.307.923
TOTAL	186	15.557.426.246,00

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en el Excel de contratos reportada por la Subgerencia Jurídica.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



5.2.1 Modalidad contratación directa contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural y jurídica

Fase de planeación y selección: Se observó que la contratación de los servicios adquiridos por la entidad, se vieron reflejados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, y se derivaron de la insuficiencia de recurso humano según la planta de personal establecida por el FONCEP, conforme a la certificación emitida por la Subdirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con la idoneidad y experiencia referida en los estudios previos.

Se evidenció que para gestionar los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad atendió los lineamientos señalados en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a los contratistas que presentaban la capacidad y la experiencia exigida por la entidad para desarrollar el objeto a contratar.

Se evidenció que frente a los contratos que presentaron objeto igual al de otros contratos vigentes, se registró la constancia de la autorización expresa del representante de la entidad para realizar la contratación, refiriendo que de acuerdo a la necesidad y las características técnicas de la contratación expuestas en los estudios previos, secontrataba un número plural de personas que desarrollaran el mismo objeto, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, como el artículo 5° del Decreto 062 de 2024.

Se evidenció que los contratos de prestación de servicios tomados del selectivo, registraron los soportes documentales conforme la lista de chequeo y lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, tanto para personas naturales y jurídicas. Se observó la constancia de verificación de la persona a contratar frente a la capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad que se pretendía satisfacer, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, diligenciando el formato FOR-APO-GCN-012 v.9.

Adicionalmente, se observó que los proponentes de servicios profesionales diligenciaron la Declaración de conflictos de interés del SIDEAP, Declaración de prevención de lavado activos y de la financiación del terrorismo código: FOR-APO-GCN-061 v.1, confirmando que sus recursos provienen de actividades lícitas y que su desarrollo estará ligado a transacciones u operaciones sujetas a la ley.

Fase de contratación y ejecución: Se evidenció que el plazo de ejecución se contabilizó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa verificación de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” se firmó y aceptó las condiciones contractuales por los contratistas seleccionados a través de la plataforma y se registró la certificación de afiliación a la ARL y el CRP. Se evidenció que las pólizas constituidas contaron con las coberturas establecidas en las condiciones contractuales como constancia de su validación por parte de la entidad, atendiendo lo dispuesto en la Directiva 025 de 2021.

De igual manera, se observó la suscripción del compromiso anticorrupción, en el cual se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión u otra actividad en contra de la actividad contractual ejecutada con la entidad, como herramientas para prevenir situaciones que generen riesgos en las etapas de contratación y ejecución para la entidad.

Se evidenció que los supervisores efectuaron el seguimiento a los contratos tomados de la muestra a través del formato de informe de supervisión código FOR-APO-GCN-030 V. 003, registrando el cumplimiento de las obligaciones, el avance de la ejecución presupuestal y el monitoreo de riesgos, entre otros.

Sin embargo, de la verificación realizada resulta pertinente mencionar que se evidenció el contrato CD_ 173 de 2024 con debilidades en el registro de los documentos en el SECOP ii, como se señala a continuación:

Tabla No. 3 Relación de contratos modalidad contratación directa con observaciones

No. Contrato	Objeto del contrato	Observaciones OCI
CD_173 DE 2024	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Subdirección de Prestaciones Económicas acompañando a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales en la gestión, identificación y estandarización de información necesaria para el pago e imputación de cuotas partes pensionales, en el marco de la estabilización de los procesos de la gestión misional de la entidad.	<p>Se evidenció que, conforme a los estudios previos la experiencia requerida era de 12 a 24 meses, soportes que no fueron evidenciados en el expediente electrónico del SECOP, ni registrados en la hoja de vida del SIDEAP, por lo que no se logró establecer el cumplimiento del perfil requerido, no obstante, que dicho formato se encontró avalado por la entidad.</p> <p>De otra parte, se quiso corroborar con el informe final de supervisión, la ejecución del 100% de las obligaciones, sin embargo, este tampoco se registró en el SECOP ii.</p>

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en SECOP II.

Frente a lo observado se **recomienda** revisar la completitud de la información a registrar en el SECOP del proceso 173- 2024, con la finalidad de garantizar la calidad e integridad de los datos registrados en el expediente virtual.

Al respecto, la Subdirección Jurídica con fecha 12 de noviembre de 2024, dio respuesta a través de correo electrónico, señalando:

“...en los documentos previos del proceso de contratación CD-173-2024 que el perfil requerido obedecía a una persona con título de pregrado y experiencia profesional de 12 a 24 meses, conforme a lo establecido en la tabla de honorarios adoptada mediante resolución No. DG-000001 del 10 de enero de 2024. Ahora bien, en el documento de verificación de idoneidad y experiencia se deja la constancia que para la presente contratación se aplica la equivalencia establecida en el numeral 2.1 del artículo segundo del acto administrativo en mención, toda vez que la persona acredita títulos de posgrado en la modalidad de especialización, lo cuales equivalen a la experiencia profesional requerida...”

Apoyando su respuesta con imágenes de la constancia de capacidad, idoneidad y experiencia, como del fragmento de la hoja de vida del SIDEAP del contratista de la sección 2. “Formación académica”. Sin embargo, al revisar nuevamente el archivo “documentos del contratista” en la sección documentos del proveedor del SECOP II, no se registra la hoja de vida del SIDEAP completa ni los soportes que acrediten la experiencia exigida por la entidad, a pesar de homologarse la experiencia con la especialización.

Conforme a la respuesta emitida esta auditoría pone en consideración de la Subdirección Jurídica la recomendación formulada, con la finalidad que se atienda los lineamientos normativos en aras de constituir la evidencia íntegra del proceso, por lo que se insta verificar la observancia y la ejecución de los controles



implementados frente al registro y cargue de la información de los contratos que se suscriban como acciones de segunda línea de defensa. Así las cosas, esta auditoría ratifica la recomendación y estará atenta al ejercicio de completitud del expediente electrónico.

Y con respecto al cargue del informe final de supervisión se refirió que: “... se encontró en los documentos de ejecución del contrato, publicados en la plataforma SECOP II, el archivo denominado "4.1 Informe Final de Supervisión_CPS_173_2024, se constata el cumplimiento de las obligaciones en el periodo comprendido del 7 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024...”. Frente a lo expuesto esta Oficina verificó nuevamente la sección de ejecución del contrato del SECOP II observando el ingreso del informe final de supervisión con posterioridad a la radicación del informe final.

Se evidenció que los contratos objeto de modificaciones fueron justificadas por los supervisores de contrato y aprobadas en Comité de Contratación, para garantizar el servicio y las actividades propias de la entidad. Se observó que las adiciones no sobrepasaron el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de los contratos, y que los tiempos prorrogados fueron amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos y las pólizas de garantía ampliadas de acuerdo con las coberturas establecidas en las nuevas fechas de ejecución contractual. Los documentos soporte se encontraron cargados en SECOP II.

Ver Anexo 1. Relación de contratos modalidad contratación directa - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

5.2.2 Modalidad mínima cuantía

Fase de planeación: Se evidenció que para determinar el presupuesto oficial de los contratos objeto de verificación se consultó la plataforma SECOP II y se tomó una muestra de proveedores que brindaron bienes y/o servicios iguales a entidades públicas, y a través de las cotizaciones allegadas, el histórico de contrataciones realizadas por el FONCEP se estableció el valor a contratar, los cuales estuvieron ajustados al 10% de la menor cuantía establecida en la entidad para contratar por esta modalidad.

Los procesos verificados registraron en la plataforma del SECOP II la publicación de los documentos que dan lugar al inicio del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, como la matriz de riesgos.

Los procesos verificados registraron convocatorias abiertas para lograr la participación de personas naturales o jurídicas, como consorcios, uniones temporales y mipymes, estableciendo los requisitos mínimos de participación en el proceso en cumplimiento de la Ley 2069 de 2022 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, de igual forma en los estudios del sector se tuvo en cuenta las condiciones técnicas de los oferentes, los criterios diferenciales como la participación mínima de las mujeres en la contratación en atención de lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 y los emprendimientos y empresas de mujeres, según la Ley 2069 de 2020 con extensión a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, entre otros, estableciendo para su escogencia las reglas dispuestas en el artículo 30 ibidem.

Fase de selección: De acuerdo con el cronograma y transcurrida la fecha de cierre para la presentación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, se postularon las ofertas ofreciendo la mejor relación valor/cobertura. Se evidenció que las mismas fueron analizadas por el comité evaluador estableciendo entre las ofertas presentadas si la de menor precio cumplía con las condiciones de la invitación, y si la misma podría considerarse artificialmente baja aplicando el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, quedando como cumple y habilitada y consignando la recomendación al ordenador del gasto la firma a adjudicar el contrato y su valor.



Se evidenció en los informes de verificación de los requisitos habilitantes técnicos, económicos y jurídicos la declaración del responsable del área de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés, frente a la evaluación del proceso.

Fase de contratación: Se evidenció la comunicación de aceptación de la oferta presentada por las firmas que presentaron y cumplieron con todas las condiciones establecidas por la entidad, dejando constancia del valor ofertado, los cuales se ajustaron al presupuesto establecido por la entidad, CRP, la póliza con las coberturas requeridas y la validación por la entidad.

Fase de ejecución: Se evidenció la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. Los procesos tuvieron ejecución instantánea se registraron los informes de supervisión donde se consignó la entrega de los bienes comprados y su instalación en caso de requerirse.

En este punto se **recomienda**, como buena práctica revisar la consistencia de la información de los documentos publicados, en aras de brindar información consistente, como es el caso del contrato 118-2024 tanto el informe de supervisión como el acta de inicio registran fechas de terminación antes de dar inicio al proceso.

Ver Anexo 2. Relación de contratos modalidad contratación mínima cuantía - muestra no selectiva de la auditoría a gestión contractual.

5.2.3 Modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

5.2.3.1 Selección abreviada SECOP II

Fase de planeación: Se evidenció que los procesos verificados cumplieron con los lineamientos en la elaboración de los documentos que dieron lugar al inicio de los procesos, para dar a conocer las condiciones generales del proceso y los tiempos conforme al cronograma establecido. Se registró un capítulo importante para limitar la convocatoria a Mipymes, y establecer los criterios diferenciales para apertura el proceso a compañías domiciliadas en colombiana, atendiendo lo dispuesto en la sección segunda del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Se evidenció según la naturaleza del objeto de los contratos tomados de la muestra, que los bienes y servicios adquiridos correspondieron a bienes con especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, lo que conllevó a su adquisición por esta modalidad, incluyendo como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Se registró en los estudios previos la verificación realizada a través de TVEC señalando que los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes no cumplían con los objetos ni con las especificaciones técnicas requeridas por el FONCEP, así las cosas, teniendo en cuenta que no existía un acuerdo marco mediante el cual se pudieran adquirir los servicios se realizó un comparativo entre la modalidad de selección por bolsa de productos y subasta inversa, y de acuerdo con los valores resultantes se registró que es beneficioso adelantar los procesos bajo la modalidad de subasta inversa, atendiendo el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 y el numeral 3 de la Circular 004 de 2021, expedida por CCE.

Se observó que para garantizar la efectividad del principio de transparencia y cumplir lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social correspondiente a cada proceso de selección. Adicionalmente, en los procesos verificados se instó a los proponentes que de las actuaciones derivadas del pliego de condiciones y el contrato, obraría con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, a efectuar un

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, promoviendo finalmente el tema de la denuncia como estrategias para contrarrestar y proteger la actividad pública.

Los interesados en participar en los procesos de selección abreviada por subasta inversa pudieron presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma electrónica del SECOP II, las cuales fueron contestada en término y emitiendo el pliego de condiciones definitivo.

Fase de selección: Se evidenció el registro de las propuestas de acuerdo con el cronograma; el comité evaluador consolidó los resultados de las evaluaciones efectuadas en cada proceso, presentando el cuadro de verificación de los requisitos habilitantes, consignando los items cumplidos y las propuestas habilitadas para continuar el proceso, en el traslado del informe se presentaron subsanaciones frente a los aspectos que los proponentes debían ajustar de conformidad con los requisitos solicitados por la entidad, emitiendo el informe final de los proponentes habilitados.

Se observó que siguiendo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se da la apertura al sobre económico en la plataforma electrónica del SECOP II, verificando la oferta de precio, del único oferente habilitado, y adjudicando el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.

Fase de contratación: Se evidenció de acuerdo con el informe final la validación de los requisitos legales, técnicos y jurídicos señalados en el pliego de condiciones de los procesos verificados, consignando según la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto de la entidad, la adjudicación del proceso a la firma o proponente que cumplía las condiciones establecidas por la entidad. Se emitió la Resolución de adjudicación y los contratos se aprobaron a través de la plataforma del SECOP II entre la entidad y el contratista, se registró la constancia de constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, su validez se verificó a través de la página de la aseguradora, registro de los CRP y el acta de inicio.

Fase de ejecución: Se evidenció de acuerdo con los informes de supervisión registrados en el SECOP II, que los procesos se adelantaron en los tiempos estimados, las obligaciones pactadas fueron avaladas por el supervisor y relacionados los productos entregados, de igual forma se registraron los pagos conforme a lo pactado.

Sin embargo, de la verificación realizada resulta pertinente mencionar que se evidenció que los contratos 212 y 222 de 2024 presentaron debilidades en el registro de los documentos en el SECOP II, como se describe a continuación:

Tabla No. 4 Relación de contratos modalidad selección abreviada con observaciones

No. Contrato	Objeto del contrato	Observaciones OCI
222 de 2024 SASI_003 DE 2024	Renovación de Licenciamiento y Soporte de Fábrica Fortinet para la infraestructura de seguridad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.	Se evidenció que al cierre de la auditoría, no se había registrado en la plataforma el único pago equivalente al 100% del valor del contrato contra entrega de los documentos: Presentación del informe de entrega, activación o implementación del licenciamiento y la renovación y/o afinamiento y/o actualización del licenciamiento de la infraestructura de todas las plataformas de seguridad FORTINET con las que cuenta y adquiere el FONCEP, de acuerdo con lo señalado en la FICHA TÉCNICA, como el informe

No. Contrato	Objeto del contrato	Observaciones OCI
		revisado y aprobado por el supervisor.

Frente a lo observado se **recomienda** revisar la completitud de la información a registrar en el SECOP del proceso 222- 2024, con la finalidad de garantizar la calidad e integridad de los datos registrados en el expediente virtual.

Ver Anexo 3. Relación de contratos modalidad selección abreviada muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

5.2.3.2 Selección abreviada TVEC

Se evidenció que la entidad acudió a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para acogerse al acuerdo marco de precios – Nube pública IV CCE241-AMP-2021, con el fin de brindar y garantizar el fortalecimiento de los sistemas y aplicativos de FONCEP, brindando alta disponibilidad y seguridad en la nube, atendiendo lo previsto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015.

Fase de Planeación: Se registró que el área responsable del proceso estructuró los estudios previos de acuerdo con el servicio a adquirir, generando el evento y permitiéndole a los 4 proveedores habilitados dentro del AMP presentar su cotización. Se verificó que el valor total cotizado por cada uno de los proveedores fuese igual o inferior al presupuesto oficial establecido en el proceso.

Fase de selección: Se evidenció que 3 ofertas se ajustaron al límite del presupuesto fijado por la entidad, se estableció el orden de los habilitados de menor a mayor, y en atención a lo establecido en el subnumeral 6.11. de la Cláusula 6 de la operación secundaria, antes de continuar con su proceso de evaluación y colocar la orden de compra, se verificó que la misma no fuese una oferta con precios artificialmente bajos; estableciendo que el valor ofertado sobre el oficial variaba en un 6% en atención de la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de CCE señala que: “Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.” Se evidenció que la oferta acredita la cantidad y la totalidad de especificaciones técnicas requeridas por la entidad, señalando que la misma cumplía las especificaciones técnicas y económicas. Se realiza las consultas de antecedentes de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, RUES, REDAM, Medidas Correctivas y Personería de Bogotá D.C., de la oferta evidenciando que el representante legal y la empresa se encuentran habilitados para contratar con el estado.

Fase de contratación: Se evidenció que, una vez constatada la evaluación del oferente habilitado, se recomendó al ordenador del gasto adjudicar emitiendo la orden de compra derivada de la operación secundaria, con fecha de vencimiento hasta el 31/12/2024, se registró el CRP como la aprobación de la póliza con las coberturas exigidas por la entidad por parte del área jurídica.

Fase de ejecución: Se evidenció informe de supervisión registrando la entrega del certificado de titularidad de nube pública Oracle, con un 96% de avance.

Ver Anexo 4. Relación de contratos modalidad selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios- AMP muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

5.2.4 Modalidad licitación pública

Dentro del período objeto de evaluación se observó que se adelantó el proceso de licitación pública LP_002 DE 2024, cuyo objeto hace referencia a la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija sin armas para las diferentes sedes del FONCEP, en este sentido, se registró que era necesario contar con una empresa de vigilancia con la experiencia técnica, jurídica, financiera y habilitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para suplir esta necesidad.

Fase de planeación: De acuerdo con la necesidad a satisfacer se registró que la entidad procedió a revisar los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciando que a la fecha no había acuerdos que ofrecieran los servicios de vigilancia y seguridad privada, por lo que la entidad adelantó el procedimiento de selección a través de la licitación pública.

Se evidenció a través del SECOP ii la publicación de los estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación, publicando el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones, formato matriz de riesgos aviso de convocatoria, CDP, los avisos y otros anexos.

Se evidenció que el proceso con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mypimes domiciliadas en Colombia como emprendimiento de mujeres, incluyó los criterios diferenciales para favorecer ostensiblemente la posibilidad de participación de estas empresas, en cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015. Logrando la participación de 38 firmas.

Se observó que se convocó, por medio de acto administrativo de apertura del proceso, a las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital a ejercer vigilancia de los procesos de contratación en forma preventiva, permanente y posterior, conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Fase de selección: Se evidenció que dentro del término se ordenó la apertura del proceso y se realizó la audiencia de adjudicación de riesgos, se presentaron observaciones al pliego las cuales fueron resueltas dando lugar al registro de 2 adendas, para efectos de ajustar el cronograma y los criterios diferenciales para las compañías de mujeres publicando el pliego definitivo estableciendo que este no sería limitado a Mipymes, toda vez que el valor superaba al umbral de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el número de oferentes se realizaron dos adendas más, ajustando el cronograma para tener el tiempo de evaluación más justo, una vez verificada las propuestas se publicaron los informes respectivos dando lugar a las subsanaciones y registrando los puntajes de mayor a menor quedando habilitados 29 proponentes.

Se registró que de acuerdo con el orden de elegibilidad que los integrantes del Comité Evaluador, presentaron al ordenador del gasto la propuesta con el mayor puntaje y recomendando su adjudicación del contrato. Se evidenció en los informes de verificación de los requisitos habilitantes técnicos, económicos y jurídicos la declaración del responsable del área de no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés, frente a la evaluación del proceso.

Fase de contratación: De conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, así como el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, se consideró que la firma Unión Temporal JY FONCEP 2024, era la idónea para adelantar los servicios solicitados por la entidad, para lo cual se firmó el contrato No. 281-2024 respaldado con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 512, 7, 8 y 9 para las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027.



Fase de ejecución: Se evidenció que el contrato se encuentra en ejecución, a la fecha en el SECOP ii se encuentra publicada el acta de inicio, los CRP de cada vigencia y la validación de la póliza con la cobertura establecida en el proceso.

Ver Anexo 5. Relación de contratos modalidad licitación pública muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

5.3 Verificación al cumplimiento de lineamientos fijados para el Comité de contratación

Conforme a las disposiciones de la Resolución 084 de 2023, por medio de la cual se regula los comités funciones del FONCEP, se evidenció que dentro del período objeto de auditoría, el Comité de contratación se reunió unavez por mes, suscribió las actas No. 9 a 22 del 19 de abril al 27 de septiembre de 2024. En las actas se consignó el registro de la asistencia de cada uno de los miembros permanentes señalando que en las mismas existió quórum para decidir y deliberar, se registraron las decisiones e intervenciones relacionadas con la gestión contractual de la entidad.

Las actas fueron suscritas por el Director de la entidad y el responsable del área administrativa como secretario del comité. Se evidenció que el comité impartió recomendaciones al ordenador del gasto en relación con la actividad precontractual y contractual de la entidad de conformidad con la normativa vigente.

Conforme a las funciones dadas a esta instancia, la OCI verificó la información soporte de las actas realizadas, evidenciando que el comité de contratación fue convocado esencialmente para la aprobación de modificaciones y creación de líneas del Plan Anual de Adquisición, así como del inicio de los procesos de contratación, se presentó el estado de la ejecución del PAA_2024 con respecto a recursos por inversión y funcionamiento. Adicionalmente, se socializó el PDD 2024-2027 y las metas y el alcance en las que participa el FONCEP, como el proyecto de inversión 8030.

Se consignó en las actas de comité, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Para futuras contrataciones se recomendó a los líderes de proceso que en los estudios previos se aterrice el objeto del contrato a las actividades para ser fácil la supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Frente a la revisión y/o identificación de los riesgos en cada una de las etapas contractuales, la OCI recordó que no es el comité quien deba dirimir este tema, se recomendó que el supervisor coordine con la Subdirección Jurídica y con la Oficina Asesora de Planeación la revisión de los riesgos, apoyándose en la Guía de Colombia Compra Eficiente y determinar cuáles se deben aplicar.
- Planear con suficiente antelación los procesos de contratación en razón de optimizar los tiempos de los profesionales que intervienen como los equipos de los evaluadores entre otros.

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones del comité está *“Formular políticas, directrices, criterios y estrategias que deben regir la actividad contractual, dentro del marco establecido por el estatuto general de contratación y demás normas reglamentarias vigentes”*, se pone en consideración de revisar los lineamientos o criterios que apoyan la gestión del comité en aras de optimizar las sesiones, en razón del registro en varias sesiones de considerar priorizar aspectos que deberían ser o no objeto de debate, por esta instancia.

5.4 Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

Tabla No. 5 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual con corte a septiembre 2024

Tipo	Riesgo	Controles
Riesgo del proceso	Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente.	Asegurar la actualización la documentación interna de los procesos a cargo de la OAJ.
		Garantizar el conocimiento de las funciones y responsabilidades de las áreas respecto a la estructuración de los procesos de contratación.
		Garantizar el conocimiento de los lineamientos sobre la gestión contractual por parte de las áreas.
		Validar la información profesional y laboral del proveedor y garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.
Riesgo del proceso	Declaratoria de desierto de los procesos de selección.	Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisito habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
		Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
		Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
Riesgo del proceso	Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales	Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión.
		Asegurar la difusión general de información sobre el rol de supervisor.
Seguridad Digital	Pérdida de disponibilidad e integridad de los activos de información (carpeta compartida y base de datos) del proceso de Gestión contractual	Validar con la OIS la activación y actualización de los antivirus en los computadores de la Oficina Asesora Jurídica.
		Verificar que solo los usuarios autorizados, tengan acceso a la carpeta compartida y a la base de datos.
		Verificar que la OIS realiza periódicamente un backup de la información registrada en la carpeta

Tipo	Riesgo	Controles
		compartida de contratación.
Corrupción	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato.	<p>Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio demercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.</p> <p>Asegura la divulgación de los principios generales de la contratación estatal.</p>
SARLAFT	Vincular personas naturales o jurídicas asociados con actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo -LA/FT	Validar la completitud de la documentación y su veracidad, mediante la revisión de los soportes que lo acreditan como idóneo y su coherencia con los requisitos habilitantes y jurídicos establecidos.

Fuente: Herramienta Suit VISIÓN Empresarial- Módulo gestión del riesgo corte septiembre 2024

Se evidenció que el proceso de gestión contractual registró a corte de septiembre de 2024, 14 controles distribuidos así: 8 controles asociados a riesgos del proceso, 3 a seguridad digital, 2 controles a riesgos de corrupción y 1 asociado al riesgo SARLAFT. En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

- Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como preventivos a excepción del control “*Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión*”, que está identificado como detectivo.
- Implementación: Los controles se aplican en forma MANUAL

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencias cargadas en VISION.

Es de mencionar que, dentro del período objeto de la auditoría se declaró desierto el proceso de licitación pública LP_002 de 2024. Frente al cual, se evidenció que el proceso contractual se adelantó conforme a los lineamientos reglados, sin embargo, las condiciones y/o necesidades requeridas por la entidad no fueron cumplidas por los proponentes como se registró en los informes de evaluación conllevando a la declaración de desierto. Al respecto, se observó que se aplicaron los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo.

Adicionalmente, se evidenció que la Subdirección Jurídica realizó el monitoreo a los riesgos transitorios del proceso de gestión contractual del III trimestre de la vigencia 2024, actividad que fue evaluada por la segunda línea de defensa, registrando que, de acuerdo con la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los controles y las actividades con una efectividad del 100%, dejando el registro de algunas observaciones para fortalecer el proceso de contratación y consignando que no se reportó materialización de riesgos.



Conclusiones

Se concluye a partir de la auditoría realizada al cumplimiento normativo al proceso de gestión contractual en el FONCEP, entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2024, según selectivo, que el sistema de control interno es susceptible de mejora en la medida que se acojan las recomendaciones tendientes a fortalecer el sistema.

Esta auditoría deja de presente que la ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido. Las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones evidenciadas, por consiguiente, le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para su buen desempeño.

Recomendaciones

- Atender la programación establecida en el PAA para evitar reprocesos para adelantar los procesos de contratación en forma organizada y bajo los principios de la debida planeación.
- Verificar por parte de los supervisores la información consignada como resultado de la actividad de seguimiento, con la finalidad de garantizar la calidad e integridad de los datos registrados en el expediente virtual.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzo Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	



Anexo 1. Relación de contratos modalidad contratación directa - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
98	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas para acompañar las actividades relacionadas con la sustanciación de solicitudes de Prestaciones Económicas, Cumplimiento de sentencias judiciales, derechos de petición, requerimiento de entes de control , requerimientos realizados por clientes internos y externos de la entidad cuya competencia le corresponda al Fondo de Pensiones Pública	\$ 52.384.568	31/12/2024
100	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas para acompañar las actividades relacionadas con la sustanciación de solicitudes de Prestaciones Económicas, Cumplimiento de sentencias judiciales, derechos de petición, requerimiento de entes de control , requerimientos realizados por clientes internos y externos de la entidad cuya competencia le corresponda al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.	\$52.384.568	31/12/2024
122	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas para acompañar las actividades relacionadas con la atención integral de las solicitudes de prestaciones económicas, cumplimiento de órdenes judiciales, PQRSD y atención de requerimientos internos y externos.	\$74.697.742	31/12/2024
157	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar y soportar al Área de Contabilidad en la revisión, registro y análisis de la información contable del FONCEP, en especial, lo relacionado con cartera hipotecaria, la cuenta única distrital (CUD) y la información tributaria principalmente en retención en la fuente e impuestos distritales	\$44.234.833	31/12/2024

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
168	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Subdirección de Prestaciones Económicas acompañando a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales en la depuración, normalización y consolidación de información necesaria para la determinación de cuotas partes pensionales, conforme a las entidades asignadas, en el marco de la estabilización de los procesos de la gestión misional.	\$10.576.865	30/06/2024
173	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Subdirección de Prestaciones Económicas acompañando a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales en la gestión, identificación y estandarización de información necesaria para el pago e imputación de cuotas partes pensionales, en el marco de la estabilización de los procesos de la gestión misional de la entidad	\$10.576.865	30/06/2024
178	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar jurídicamente al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva en las actividades relacionadas con el cobro persuasivo y/o coactivo de los procesos administrativos de FONCEP, por deudas u obligaciones a favor de la Entidad, así como realizar el seguimiento de los mismos a través de los diferentes sistemas de información dispuestos para ello	\$47.934.833	31/12/2024
180	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar apoyo jurídico al área de Talento Humano en los asuntos a su cargo, así como en el seguimiento a los compromisos establecidos en los acuerdos sindicales por parte del FONCEP.	\$48.679.400	31/12/2024
185	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera en el Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva para representar legalmente a la Entidad en la defensa de los procesos coactivos por deudas u obligaciones en contra de la entidad, así como realizar el seguimiento de los mismos a través de los diferentes sistemas de información dispuestos para ello	\$54.189.100	31/12/2024
195	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar y acompañar en el seguimiento de las actividades relacionadas con el Reintegro de Mesadas, constitución de Acreencias, trámites y procedimientos de cuentas bancarias, así como la	\$41.139.533	31/12/2024

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
	conciliación y depuración permanente y sostenible de las cuentas contables a cargo del Área de Tesorería		
202	Prestar servicios profesionales especializados, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera en la gestión contractual especialmente en lo relacionado con el área administrativa de la subdirección financiera y administrativa.	\$53.080.920	23/11/2024
205	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para soportar y acompañar a la Subdirección Financiera y Administrativa en las actividades relacionadas con la atención de solicitudes e incidencias y nuevas funcionalidades del SGDEA, así como en la articulación, gestión y atención de los requerimientos asociados al proceso de Gestión Documental de la Entidad.	\$42.650.410	31/12/2024
219	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para acompañar al Área Administrativa en la formulación, estructuración, implementación, ejecución, seguimiento y control de las actividades y obligaciones relacionadas al Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA y así como el apoyo en las actividades derivadas de los procesos a cargo del área Administrativa.	\$34.500.000	31/12/2024
229	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar la revisión, sustanciación, proyección, impulso y/o seguimiento de actos administrativos, actas, lineamientos, respuestas a requerimientos de Entes u organismos de control, informes, comunicaciones internas y externas, y demás documentación o temas de competencia de la Subdirección Jurídica que se pongan a su consideración	\$37.376.500	31/12/2024
233	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar jurídicamente al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva en las actividades relacionadas con el cobro persuasivo y/o coactivo de los procesos administrativos de FONCEP, por deudas u obligaciones a favor de la Entidad, así como realizar el seguimiento de los mismos a través de los diferentes sistemas de información dispuestos para ello.	\$36.531.833	31/12/2024

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
236	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Subdirección de Prestaciones Económicas acompañando la ejecución de actividades de identificación, estandarización y depuración de inconsistencias en el programa Pasivocol, así como la proyección de respuestas a solicitudes y el análisis de reportes emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco del proceso Pasivocol y en todo lo a la gestión de pensionados del FPPB	\$32.436.520	31/12/2024
243	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales de la Subdirección de Prestaciones Económicas en la validación, depuración, gestión de cobro previo al traslado al área coactiva, seguimiento y aplicación del recaudo, depuración de saldos y generación de estados de cuenta de las entidades concurrentes asignadas, así como la sustanciación y escalamiento de títulos ejecutivos complejos	\$32.514.066	31/12/2024
249	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades necesarias para la verificación y trámite de pago de la nómina de pensionados de la EAAB, a cargo del área de tesorería	\$35.053.667	31/12/2024
253	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar a la Subdirección Jurídica en la ejecución de actividades relacionadas con el análisis, sustanciación y producción de conceptos, respuestas a consultas y peticiones relacionadas con asuntos de seguridad social, derecho laboral individual y colectivo.	\$44.739.104	31/12/2024
256	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en el marco del proyecto de inversión No. 8030 para el cumplimiento de la meta No. 1.V"Implementar la estrategia de Desarrollo Organizacional y Gestión Prestacional" apoyando a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes para Constituir títulos ejecutivos complejos por concepto de cuotas partes cobradas y adelantar el trámite oportuno de escalamiento a cobro jurídico	\$26.262.000	16/12/2024

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Fecha de terminación
271	Prestar servicios profesionales especializados, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para acompañar y orientar al Área Administrativa en el análisis, estructuración e implementación de las políticas y lineamientos en materia de la función archivística	\$39.975.380	31/12/2024
209	Prestar servicios de apoyo a la Gestión en el desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el plan de bienestar social e incentivos del FONCEP para la vigencia 2024	\$322.951.143	31/12/2024
277	Prestar el servicio de operación logística para la celebración del 'Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado', en cumplimiento de lo establecido en la Ley 271 de 1996 y del Decreto reglamentario 2113 de 1999	\$198.421.005	10/10/2024
259	Contratar el arrendamiento de un inmueble, debidamente equipado con las condiciones físicas, logísticas, técnicas y de seguridad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable, necesarias para albergar el depósito y custodia del acervo documental de la Entidad.	\$2.061.043.336	31/12/2027



Anexo 2. Relación de contratos modalidad contratación mínima cuantía - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
118	Prestación de servicio de Monitoreo Satelital tipo GPS para realizar control y seguimiento de los vehículos del parque automotor de FONCEP.	\$ 996.000	21/04/2025
274	Adquirir certificados de firma digital tipo Token y la renovación de los certificados SSL para el dominio y Subdominios de la Entidad	\$ 5.182.095	20/09/2024

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Anexo 3. Relación de contratos modalidad selección abreviada muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
212 SASI_002 DE 2024	Adquisición, instalación y configuración de un equipo servidor para el centro de cómputo del FONCEP.	\$398.995.000	31/08/2024
222 SASI_003 DE 2024	Renovación de Licenciamiento y Soporte de Fábrica Fortinet para la infraestructura de seguridad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP	\$401.696.000	3/09/2024



Anexo 4. Relación de contratos modalidad selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios- AMP muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

Orden de compra TVEC	Bienes y servicios adquiridos	Valor
129436	Contratar los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web, infraestructura tecnológica y Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) de la entidad, así como servicios complementarios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y/o parametrizaciones requeridas para el fortalecimiento del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.	\$ 1.579.229.364

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Anexo 5. Relación de contratos modalidad licitación pública muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
281	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija sin armas para las diferentes sedes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.	\$1.868.243.681	31/12/2024